



Resolución Viceministerial

Nro. 007-2014-VMPCIC-MC

Lima, **27 ENE. 2014**

VISTO, el Expediente N° 050001-2013, el Informe N° 012-2014-DPI-DGPC/MC, el Informe N° 0013-2014-DGPC-VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que son bienes inmateriales que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, dentro del marco legal descrito en los párrafos precedentes, el inciso 55.8 del artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala entre las funciones de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, la de evaluar las solicitudes para la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial de la nación y emitir opinión técnica sobre su viabilidad, así como proponer de oficio las manifestaciones culturales inmateriales a ser declaradas Patrimonio de la Nación;

Que, mediante Informe N° 0013-2014-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 15 de enero de 2014, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe N° 012-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 13 de enero de 2014, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y solicita, que en virtud del expediente técnico presentado a este Ministerio con Oficio N° 637-2013-2014/NAVM-CR y las normas vigentes, el género musical andino llamado *Muliza*, se declare Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el referido informe emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial describe a la *Muliza*, como un género de música y canción propio de la sierra central del Perú, siendo una manifestación original de esa región, producto de una circunstancia histórica



M. Chulian C.



dada por las economías colonial y republicana, que trascendió esas condiciones para convertirse en uno de los géneros musicales más ricos e importantes de la región andina;

Que, la existencia de la *Muliza* como género musical se explica en la historia de la sierra central. La región de altura que incluye las provincias de Yauli, Junín, Tarma, el norte de Jauja, en el departamento de Junín, y la provincia de Pasco, en el departamento de Pasco, ha sido tradicionalmente zona ganadera, tanto de camélidos como de las especies de origen europeo; en esta región han dominado los asentamientos temporales en época prehispánica y aún hoy, hay asentamientos temporales en las llamadas estancias o zonas de pastoreo de altura, y la población ha recorrido por tradición grandes distancias, no solamente para la mantención del ganado sino, para el intercambio de productos. La economía colonial, tuvo como finalidad fundamental la extracción de metal precioso, siendo la minería la actividad económica que vertebró el sistema colonial. La zona de la meseta central, en lo que es actualmente la provincia de Pasco y el norte del departamento de Junín, se convirtió en una de las regiones mineras más importantes de los Andes, lo que implicó una demanda por los arrieros que transportaban ganado, materiales y productos diversos a los nuevos centros mineros;

Que, de acuerdo a los antecedentes históricos se señala que los argentinos que habitaban en la zona que comprende el altiplano central, tenían géneros de canción como la *Vidala* y la *Vidalita*, cuya métrica y temas presentan similitud con la *Muliza*, otras versiones sugieren que además, en la tradición local, al menos en Tarma, existía otro género de canción y danza llamado *Chimaycha*, de origen indígena y aún hoy muy difundido en la sierra de Ancash y en Huánuco, según estas versiones, la *Muliza* tendría estos dos antecedentes;

Que, se señala también que la *Muliza* derivaría, por su nombre, del mulero, arriero a lomo de mula, una de las acémilas más socorridas para el transporte en virtud de su resistencia, en ese contexto aparece el mulero como personaje típico de la región, arriero contratado para el transporte de bienes y ganado de la nueva economía, manifestándose entonces en una tercera hipótesis, que sostiene que el nombre del género estaría emparentado con la figura del arriero, así como también con el ritmo particular del trotar de las mulas;

Que, este género ha tenido un importante desarrollo en los centros urbanos de Tarma y Cerro de Pasco, en estas ciudades la *Muliza* se constituyó en el género musical propio del carnaval, en los días de la llamada *calixtrada*, ocasión para la representación burlesca de los patronos del Carnaval (don Calixtro y Ña Pimienta);

Que, la letra, aunque se vale de usos lingüísticos locales, se canta únicamente en castellano, la variedad de recursos literarios, aunada a la riqueza de la instrumentación hacen de la *Muliza* uno de los géneros musicales más ricos e interesantes de la región central andina y han motivado que este género, originalmente interpretado en carnavales, sea actualmente parte del repertorio musical de intérpretes y conjuntos que participan del circuito musical de la región y del país;



M. Chulan C.





Resolución Viceministerial

Nro. 007-2014-VMPCIC-MC

Que, en resumen, la *Muliza*, resultado de una coyuntura histórica que devino en una tradición regional, se convirtió en uno de los géneros más populares de la sierra central y uno de los más ricos en letra e instrumentación, consolidada como género de canción, con estructura rítmica y melódica distinguible, la *Muliza* es considerada emblema musical de Cerro de Pasco y Tarma, por ser una manifestación cultural de interesante trasfondo histórico, prolífica producción, gran riqueza e importancia en la identidad cultural de la sierra central;

Que, conjuntamente con las referencias históricas, el Informe N° 012-2014-DPI-DGPC/MC detalla los antecedentes, características, importancia, alcance y valor del género musical andino llamado *Muliza*, para efectos de ser declarado Patrimonio Cultural de la Nación, motivo por el cual constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Director General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al género musical andino llamado *Muliza*, por ser una manifestación cultural de interesante trasfondo histórico, prolífica producción, gran riqueza e importancia en la identidad cultural de la sierra central.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y la difusión del Informe N° 012-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 13 de enero de 2014 y de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas que correspondan, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.
Ministerio de Cultura


Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de
Patrimonio Cultural e
Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Cultural

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Informe N° 012-2014-DPI-DGPC/MC **Ministerio de Cultura**
Dirección General de Patrimonio Cultural

A : Dra. Ana Maria Hoyle Montalva
Directora General (e) de Patrimonio Cultural

De : Sra. Soledad Mujica Bayly
Directora (e) de Patrimonio Inmaterial

Ref. : Hoja de Ruta N° 170848/2013
Expediente N° 50001/2013
Oficio N° 637-2013-2014/NAVM-CR

Asunto : Solicitud de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación al género musical andino llamado *Muliza*,

Fecha : Lima, 13 de enero del 2014

13 ENE. 2014

RECIBIDO

Hora: 12:23

Firma:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia mediante el cual el señor Néstor Antonio Vaqui Matos, Congresista de la República, solicita a la Ministra de Cultura, señora Diana Álvarez Calderón Gallo, se declare como Patrimonio Cultural de la Nación al género musical andino llamado *Muliza*, originario y característico de la sierra central del Perú. Adjunta a la solicitud un voluminoso expediente técnico que contiene ensayos elaborados por dos especialistas culturales de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas -el antropólogo Daniel Díaz Benavides y el musicólogo Carlos Mansilla Vásquez- y, además, una notable cantidad de información fotocopiada proveniente de libros, revistas, folletos y partituras musicales, que proporciona la información necesaria sobre este tema.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

La *Muliza*, género de música y canción propio de la sierra central del Perú, es una manifestación original de esta región, producto de una circunstancia histórica dada por las economías colonial y republicana, y que ha trascendido estas condiciones para convertirse en uno de los géneros musicales más ricos e importantes de la región andina.

La existencia de la *Muliza* como género musical se explica en la historia de la sierra central. La región de altura que incluye las provincias de Yauli, Junín, Tarma, el norte de Jauja, en el departamento de Junín, y la provincia de Pasco, en el departamento de Pasco, ha sido tradicionalmente zona ganadera, tanto de camélidos como de las especies de origen europeas; en esta región han dominado los asentamientos temporales en época prehispánica y aún hay asentamientos temporales en las llamadas estancias o zonas de pastoreo de altura, y la población ha recorrido por tradición grandes distancias, no solamente para la mantención del ganado sino, y esto es importante para el tema de la *Muliza*, para el intercambio de productos. La economía colonial, por su lado, tuvo como finalidad fundamental la extracción de metal precioso, siendo la minería la actividad económica que vertebró el sistema colonial. Hacia fines del siglo XVIII, el sistema colonial pasaba por un período de crisis, en parte debido al agotamiento de las minas de Potosí en el altiplano sureño. Cobraron por tanto mayor importancia las minas existentes en la actual región Pasco, importancia que no hizo sino crecer con la naciente República del siglo siguiente. La zona de la meseta central, en lo que es actualmente la provincia de Pasco y el norte del departamento de Junín, se convirtió en una de las regiones mineras más importantes de los Andes, lo que implicó una demanda por los arrieros que transportaban ganado y materiales diversos a los nuevos centros mineros.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de
Patrimonio Cultural e
Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Cultural

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Hay que recalcar que las actuales provincias de Junín y Pasco, y una parte del sur del departamento de Huánuco, eran durante la colonia parte de una jurisdicción cuya capital era Jauja; durante más de un siglo de vida republicana esta jurisdicción se mantuvo como el departamento de Junín, formando toda un área económica antes de la aparición de Pasco en 1944.

Las redes de arrieraje, que eran muy intensas en la zona que unía al noroeste argentino (en concreto la actual provincia de Tucumán), vía el altiplano, Cusco, Ayacucho, Huancavelica y el valle del Mantaro a la sierra central, llegaron a su máxima extensión al alcanzar la zona que comprende el altiplano central, en las actuales provincias de Pasco y de Junín. Estos vínculos fueron especialmente interesantes a inicios del siglo XIX, sumándose como factor coyuntural la presencia de tropas argentinas en el proceso independentista, las cuales libraron batallas importantes en esta región. Todo este flujo humano no intercambió solamente productos sino tradiciones culturales. Los argentinos tenían géneros de canción como la Vidala y la Vidalita, cuya métrica y temas presentan similitud con la *Muliza*. Otras versiones sugieren que además, en la tradición local, al menos en Tarma, existía otro género de canción y danza llamado *Chimaycha*, de origen indígena y aún hoy muy difundido en la sierra de Ancash y en Huánuco. Según estas versiones, la *Muliza* tendría estos dos antecedentes.

Se ha dicho también que la *Muliza* deriva, por su nombre, del mulero, arriero a lomo de mula una de las acémilas más socorridas para el transporte en virtud de su resistencia. Con ella, aparece el mulero como personaje típico de la región, arriero contratado para el transporte de bienes y ganado de la nueva economía. Se manifiesta entonces, en una tercera hipótesis, que el nombre del género estaría emparentado con la figura del arriero así como también con el ritmo particular del trotar de las mulas.

Todas estas hipótesis sobre el origen de la *Muliza*, algunas ampliamente aceptadas, requerirían de un estudio musicológico e histórico exhaustivo sobre las condiciones en que este valioso género musical surgió.

Este género ha tenido un importante desarrollo en los centros urbanos de Tarma y Cerro de Pasco, que lo han convertido en uno de los canales más importantes de creación cultural. En estas ciudades, la *Muliza* se constituyó en el género musical propio del carnaval, en los días de la llamada *calixtrada*, ocasión para la representación burlesca de los patronos del Carnaval (don Calixtro y Ña Pimienta). En este tiempo, la *calixtrada* fue ocasión para presentar un desfile de comparsas, donde los arrieros aparecían a caballo con su traje característico de poncho, sombrero y pañuelo al cuello. Durante los tres días que dura este evento, la *Muliza* era interpretada por multitud de conjuntos conformados por guitarra, mandolina, charango, violín y flautas. Desde mediados del siglo XIX se editaron numerosos cancioneros de *Muliza* para la difusión popular, y se crearon concursos a la mejor composición. La más antigua *Muliza* hasta ahora registrada data del año 1855, del libro "Cantos Tarmeños", y cuya autoría se atribuye a Martín Pío Otero Parra. Según uno de los anexos del expediente, dentro de los muchos autores de *Muliza* uno de los más notables ha sido el escritor y político José Galvez Barrenechea, natural de Tarma y después muy conocido como expresión del tradicionalismo limeño. Hasta donde los documentos permiten demostrar, este esplendor creativo de la *Muliza* vinculado a la fiesta del carnaval se mantuvo hasta la primera mitad del siglo XX; nuevos factores llevaron a una relativa decadencia de esta fiesta en las ciudades, aunque los autores e intérpretes de este género han mantenido la producción musical, al margen de su uso original. Las *Mulizas* publicadas en material impreso constituyen actualmente un tesoro de la tradición regional, y muchas de las canciones antiguas así conservadas se siguen interpretando hoy en día.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de
Patrimonio Cultural e
Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Cultural

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Musicalmente, la *Muliza* sigue una estructura fija compuesta de dos secciones, el tema central y el estribillo, casi siempre precedido de una introducción instrumental que se repite como estribillo final. La tonada que conforma el tema central se repite unas cuatro veces, seguida por el estribillo. Siguiendo esta estructura, el texto de la *Muliza* está compuesto por cuatro estrofas en versos heptasílabos u octasílabos. El compás de este género suele estar entre los 2/8 y 2/4. Pero lo más característico de este género es el pulso de trote que ha sido asociado al ritmo del trote de las acémilas.

Existen varias variantes de este género musical, distribuidas regionalmente, con algunas diferencias en el tiempo, la tonada y la instrumentación. Este género ha sido especialmente cultivado en Cerro de Pasco y Tarma, pero también es importante en Jauja y Huancayo e incluso se practica en Huánuco, Ayacucho y Huancavelica.

La *Muliza* es un género de canción antes que de baile. La letra, aunque se vale obviamente de usos lingüísticos locales, se canta únicamente en castellano. La mayor parte de estas canciones se centran en el tema amoroso, generalmente del anhelo de ser correspondido o del amor contrariado; otros temas usuales son la descripción bucólica del paisaje, la añoranza de lugares lejanos y de tiempos pasados y semblanzas de héroes locales o nacionales, sobre todo de la independencia. La letra recurre con frecuencia a metáforas, anáforas (repetición de un motivo base en los versos de una estrofa) epítetos y otras figuras literarias. La variedad de recursos literarios, aunada a la riqueza de la instrumentación, hacen de la *Muliza* uno de los géneros musicales más ricos e interesantes de la región central andina y han motivado que este género, originalmente interpretado en carnavales, sea actualmente parte del repertorio musical de intérpretes y conjuntos que participan del circuito musical de la región y del país.

En resumen, la *Muliza*, resultado de una coyuntura histórica que devino en una tradición regional, se convirtió en uno de los géneros más populares de la sierra central, y uno de los más ricos en letra e instrumentación. Consolidada como género de canción, con estructura rítmica y melódica distinguible, la *Muliza* es considerada emblema musical de Cerro de Pasco y Tarma. Por ser una manifestación cultural de interesante trasfondo histórico, prolífica producción, gran riqueza e importancia en la identidad cultural de la sierra central, esta dirección considera que el género musical conocido como *Muliza* reúne las condiciones para ser reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación.

Muy atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Inmaterial


Soledad Mujica Bayly
Directora